LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 • 2018

# LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 29 FRACCIÓN VIII Y 65 FRACCIÓN XLIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, Y 123, 125, 126 Y 140 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

**Invita a los Integrantes de las Instituciones Educativas de Nivel Superior, de Investigación, Colegios de Profesionistas y a la sociedad en general, para participar como aspirantes en el Proceso de Designación de un Comisionado del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, al tenor de la siguiente:**

# CONVOCATORIA

**PREÁMBULO**

En los años noventa, el Estado Mexicano, dio pie a una transformación de gran dimensión a su marco institucional, al instaurar, a nivel constitucional, la existencia de organismos autónomos paraestatales, cuyo origen se basó en un proceso de transición democrática que busca, por un lado, dejar las prácticas monopólicas del poder central y, por el otro, resolver situaciones de interés general desde una perspectiva independiente.

Al ser así lo anterior, resulta indispensable que la esencia fundamental de los organismos autónomos no se pierda, ya que su participación en la esfera jurídica de nuestro país, resulta de vital importancia, al ostentarse, como instituciones de contrapeso a los tres niveles de gobierno comunes, resultando necesaria su correcta composición, para garantizar con ello, que, sus determinaciones, gocen de plena legitimidad.

El Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, es reconocido como una institución que garantiza, protege y fomenta el derecho de acceso a la información, el derecho a la transparencia y el derecho a la protección de los datos personales, derechos sustanciales para el desarrollo democrático de nuestra sociedad.

En tal sentido, resulta indispensable que el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, esté integrado en los términos previstos por la ley, con el fin de coordinar, deliberar y adoptar acciones que fortalezcan los mecanismos decisorios que se realizan por consenso, unanimidad o mayoría, lo que, sin duda, producirá un mayor debate y, sobre todo, objetividad en las determinaciones que el Instituto declare en asuntos de interés público.

En consecuencia, resulta necesario iniciar con el proceso de designación de un nuevo Comisionado del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para dar continuidad a la toma de decisiones plurales y democráticas por parte del Instituto.

**B A S E S**:

PRIMERA. CARGO A ELEGIR. Con la presente convocatoria se da inicio al proceso de designación de un Comisionado del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por un periodo de 7 años, en términos de lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.** El artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, literalmente señala: Artículo 126. Para ser Comisionado se deberán reunir los requisitos siguientes:
I. Ser mexicano por nacimiento y ciudadano zacatecano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos el día de la designación;
III. Poseer el día de la designación, título profesional de licenciatura, expedido por la autoridad o la institución legalmente facultada para ello;
IV. Contar, preferentemente con experiencia en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y destacarse en el desempeño de actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con la materia;
V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
VI. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establece la Ley Reglamentaria del artículo 130 de la Constitución Federal; y Viernes, 19 de Enero del 2018

VII. No haberse desempeñado como dirigente de partido político o asociación política, ni candidato a cargo de elección popular, por lo menos un año antes del día de la designación.

**Para acreditar el cumplimiento de los requisitos anteriores, los aspirantes deberán anexar a su expediente, lo siguiente:**
a) Acta de nacimiento certificada (original y copia).
b) Curriculum vitae, con copia de la documentación probatoria.
c) Constancia expedida por la autoridad administrativa competente, en la que haga constar la residencia efectiva en el Estado (original y copia).
d) Copia de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral.
e) Título profesional emitido por autoridad competente (original y copia).
f)Carta de no antecedentes penales. (original y copia).
g) Cualquier constancia, diploma o documento afín, por los se hagan constar conocimientos, preferentemente, en los temas de rendición de cuentas, transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. (originales).

**TERCERA. LUGAR Y FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LOS ASPIRANTES.** El plazo para la entrega de la documentación por parte de los aspirantes, será del 22 al 26 de enero del 2018.

La documentación se deberá entregar en la Oficialía de Partes de la Honorable Legislatura del Estado, ubicada en Avenida Fernando Villalpando, No. 320, zona centro, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas; en el horario comprendido entre las 9:00 y las 20:00 horas.

**CUARTA. NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones se harán mediante el portal institucional de la Honorable Legislatura del Estado –www.congresozac.gob.mx–, salvo aquéllas que deban realizarse de manera personal a las y los aspirantes, mismas que se harán mediante los datos de contacto que se proporcionaron al momento de endosar los sobres que contienen la documentación requerida para participar.

**QUINTA. DEL DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD.** Concluido el plazo para la entrega de la documentación de los aspirantes, los expedientes se turnarán a la Comisión Legislativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quien procederá a analizar cada uno de ellos y verificar que cuenten con los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente convocatoria.

Una vez revisado cada uno de los expedientes, emitirá su dictamen de elegibilidad de los candidatos para ostentar el cargo de Comisionado, con el fin de que sea presentado ante el Pleno a más tardar el 30 de enero del 2018.

**SEXTA. DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN.** Una vez aprobado el dictamen por el Pleno de esta Honorable Soberanía Popular, se remitirá a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, para que dentro de los candidatos elegibles, previa entrevista, y a propuesta de los grupos parlamentarios, se integre una terna y se elija en el Pleno de esta Honorable Soberanía Popular, al nuevo Comisionado del IZAI.

En las entrevistas, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, podrán realizar a cada uno de los candidatos, las preguntas que sean necesarias para valorar los conocimientos, la experiencia y las propuestas que se tengan en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Las entrevistas se llevarán a cabo en la Honorable Legislatura del Estado, ubicada en Avenida Fernando Villalpando, No. 320, zona centro, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas; en el horario que se designe para ello, mismo que se notificará a los aspirantes seleccionados.

El nuevo Comisionado deberá ser electo por las dos terceras partes de los miembros presentes a más tardar el 1º. de febrero de 2018, para efectos de lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
Una vez realizada la designación, se notificará al ciudadano electo para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y en sesión solemne, la persona que haya resultado electa, deberá rendir la protesta de ley a que se refieren los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

**SÉPTIMA. DE LA TRANSPARENCIA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES.**
Transparencia: El resultado de cada una de las etapas del procedimiento de designación del nuevo Comisionado del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, deberá hacerse público a través del portal institucional de la Honorable Legislatura del Estado y demás espacios habilitados para ello.

Protección de datos personales: Los datos personales que se recaben dentro del proceso de designación, se utilizarán, únicamente, para los fines por los que fueron obtenidos, por lo que no podrán ser utilizados o difundidos en situaciones ajenas al motivo de su obtención, por tanto, la información de carácter personal será protegida en términos de lo que señala el aviso de privacidad (simplificado e integral) de la Honorable Legislatura del Estado, el cual puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: http://www.congresozac.gob.mx/p/14128

**OCTAVA. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.** Lo no previsto en la presente Convocatoria, así como aquellas situaciones imprevisibles surgidas durante el proceso de designación del Comisionado del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, será resuelto por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

A T E N T A M E N T E
Zacatecas, Zac., 19 de enero de 2018
"2018, Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas"
COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA

DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL
Presidente

DIP. GUSTAVO URIBE GÓNGORA
Secretario

DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE
Secretario

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO
Secretario

DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ
Secretaria

DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS
Secretaria